

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS
CORREDOR(ES) DE SEGUROS PARA LA INTERMEDIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PLANES DE
SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE
COLOMBIA S.A-BANCÓLDEX**

**Bogotá D.C.
Septiembre de 2018**

Contenido

1.DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX.....	4
1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	4
1.3. ALCANCE DEL OBJETO.....	5
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL.....	7
1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN	7
1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	7
1.8. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX.....	7
1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.11. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
1.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9
1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN.....	9
2.INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	9
2.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	9
2.2. INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	9
2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	10
2.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	10
2.5. ADENDAS.....	12
3.EVALUACIÓN.....	12
3.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA	14
3.5. FACTOR ECONÓMICO	18
3.6. CAPACIDAD JURÍDICA	19



3.7. CAPACIDAD FINANCIERA	19
3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE	19
4. RECHAZO DE PROPUESTAS	19
5. DECLARATORIA DE DESIERTA	20
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	20
6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
6.3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	21
6.4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
6. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	22
7. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	23

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3 del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiero, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

Adicionalmente, como consecuencia de la expedición de las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, Planes Nacionales de Desarrollo 2010 – 2014 y 2014 – 2018, respectivamente, Bancóldex migra a un modelo de banca de desarrollo integral, incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito orientados en el crecimiento empresarial en Colombia.

Por otra parte, por mandato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bancóldex asumió la administración del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el cual es regulado por los Decretos 3078 y 4389 de 2006 y 1695 de 2007.

Finalmente, es de anotar que el numeral 2º del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993 consagra que el régimen legal de los empleados del Banco se rige por el derecho privado por lo que en la entidad no existen empleados públicos ni trabajadores oficiales. Así mismo, el régimen de vinculación de los empleados pertenecientes al Programa de Inversión Banca de las Oportunidades es de derecho privado.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, requiere contratar uno o varios corredores de seguros legalmente establecido(s) en Colombia y autorizado(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para que preste(n) a Bancóldex sus servicios de intermediación, asesoría y administración con la(s) aseguradoras y/o entidades que ofrezcan los siguientes servicios:



- a. **Riesgos Laborales.**
- b. **Planes de salud.** Pueden ser pólizas de hospitalización y cirugía, pólizas de salud o contratos de medicina prepagada para los funcionarios, exfuncionarios, pensionados y sus grupos familiares, de acuerdo con las necesidades de Bancóldex.

Para tales efectos, se invita a las sociedades corredoras de seguros (en adelante “Proponentes”) para que presenten sus propuestas a fin de seleccionar el (los) Proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para Bancóldex en lo que respecta a cada uno de los servicios señalados en los ordinales a. y b. del presente numeral. En consecuencia, Bancóldex se reserva el derecho de seleccionar a una o más sociedades corredoras de seguro para uno o todos los tipos de servicio objeto de la intermediación a que se refiere el objeto de la presente invitación.

Para efectos de la intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Intermediarios (RUI) del Ministerio de Trabajo y, por lo tanto, acreditar su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

La obligación del(los) corredor(es) de seguros seleccionado(s) comprenderá como mínimo los siguientes servicios, que acepta prestar con la presentación de la Propuesta. Los Proponentes deben detallar para cada uno de los servicios la información que allí se solicita sobre la forma en que se va a ejecutar el respectivo servicio.

- a. Elaboración de un Plan de Servicios para Bancóldex. Se debe describir en forma pormenorizada el plan que diseñará para el manejo de los seguros y/o servicios respecto de los cuales se prestará el servicio de corredor de seguros. El Proponente deberá detallar cómo prestará el servicio de recopilación de información, facturación (presentación y seguimiento), tiempos de respuesta para las empresas usuarias, forma de recaudar las primas o cuotas a pagar mensuales y atención de siniestros (en caso de la ARL), seguimiento de la siniestralidad del contrato de salud, entre otros.
- b. El corredor deberá disponer de un funcionario que preste sus servicios en la modalidad de tiempo completo en el Banco en modalidad *InHouse*, con el fin de que adelante la prestación de los servicios como intermediario de acuerdo con el objeto del presente concurso, particularmente, como mínimo, pero no limitado a los siguientes servicios: facturación, inclusiones y exclusiones de empleados, atención de los usuarios (funcionarios, exfuncionarios, pensionados), gestión de cobro para exfuncionarios y pensionados, gestión de autorizaciones para servicios médicos, trámite de pagos de siniestros, afectaciones de la póliza, entre otras actividades que sean solicitadas por el Departamento de Talento Humano de Bancóldex.
- c. Asesorar Bancóldex en la estructuración de estrategias de Planes de Prevención y Promoción en Salud para los funcionarios y sus grupos familiares de acuerdo con las necesidades que tenga Bancóldex, así como coordinar la participación en el Plan antes mencionado de las EPS, ARL, Proveedores de Salud, Caja de Compensación Familiar y otras relacionadas.



- d. Asesorar a Bancóldex, desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, así como en los trámites ante las Compañías de Seguros, Empresas Prestadoras de Servicios de Medicina Prepagada, EPS, la Superintendencia Financiera de Colombia, y la Superintendencia Nacional de Salud, si fuese el caso.
- e. Acompañar a Bancóldex en la evaluación de las propuestas presentadas para la selección de las de Compañías de Seguros de Salud y Riesgos Laborales, y de las Empresas Prestadoras de Servicios de Medicina Prepagada cuando Bancóldex así lo requiera.
- f. Evaluación, análisis y revisión de pólizas, contratos, anexos y demás documentos expedidos por las compañías o empresas que emitan las coberturas de riesgos laborales y contratos de medicina prepagada y/o pólizas de hospitalización y cirugía o pólizas de salud.
- g. Asesoría especializada en las reclamaciones de difícil manejo y gestión para pagos comerciales en caso de ser necesario.
- h. Cursos de entrenamiento y capacitación para el personal de Bancóldex sobre temas que tengan relación con los procesos de riesgos laborales y medicina prepagada.
- i. Elaboración y presentación de los informes que requiera Bancóldex en relación con los riesgos laborales y las pólizas de salud y contratos de medicina prepagada de Bancóldex.
- j. Indicar los mecanismos de que se dispone para elaborar y actualizar permanentemente los manuales y resúmenes de seguros que se ofrezcan para que Bancóldex cuenten con una información actualizada de las coberturas de los seguros de riesgos laborales y de salud o medicina prepagada.
- k. Se deben especificar los informes que se le entregarán a Bancóldex y la periodicidad con que se haría, especialmente, relacionados con el cumplimiento del plan de servicios, reclamos y asuntos pendientes.
- l. Describir el sistema con que cuenta el corredor para controlar los vencimientos de los seguros que contrate Bancóldex.
- m. Suministrar estadísticas a Bancóldex como resultado de los seguros y contratos que se manejarían. Éstas deben comprender, mínimo, siniestralidad, información completa de personas, entre otros.
- n. Indicar cómo es el modelo de servicios para garantizar el objeto del contrato.
- o. El corredor deberá estar en capacidad de manejar distintas ARL, Pólizas de Salud o Contratos de Medicina Prepagada.

PARÁGRAFO. De conformidad con el inciso 4º del artículo 81 del Decreto-ley 1295 de 1994, en ningún caso la ARL sufragará el monto de honorarios o comisiones cuando la intermediación sea



contratada por el empleador para la selección de la ARL. Así mismo, el intermediario no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado. No obstante lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se deben atender los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.5. RELACIÓN CONTRACTUAL

Harán parte de la relación contractual los términos de referencia, la Propuesta y los demás documentos que a juicio del Banco se consideren pertinentes.

1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN

El (los) contrato(s) de corretaje objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de dos (2) años.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con el corredor en cualquier momento y en los términos de la Ley.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

1.8. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX

En el marco de la presente invitación y, en ejercicio de la libre voluntad, Bancóldex tendrá las siguientes prerrogativas:

- a. Desistir de la presente invitación, sin necesidad de justificación, y rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin lugar a ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que



- con al cierre o rechazo se pudiera generar a los Proponentes. La presentación de la Propuesta se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
- b. Ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
 - c. Cuando a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de Proponentes y la culminación exitosa del proceso.
 - d. Abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
 - e. A través de la Vicepresidencia de Talento Humano, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Propuesta, sin que por esto el Proponente pueda adicionar, modificar o completar su Propuesta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
 - f. A través de la Vicepresidencia de Talento Humano, se notificará a todos los Proponentes, a través de la publicación y remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la elaboración de su Propuesta.
 - g. Seleccionar a una o más sociedades corredoras de seguro para uno o todos los tipos de servicio objeto de la intermediación a que se refiere el objeto de la presente invitación.

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proponentes se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

1.10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

1.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proponente renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública sobre el objeto de la contratación y sobre las piezas de comunicación que puedan ser diseñadas en la ejecución del contrato objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

1.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Proponente deben suscribir el Anexo 5 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

1.13. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

Los Proponentes deberán hacer lectura al documento titulado “Políticas de información” y deberán diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 3 denominado “Políticas Corporativas”.

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.2. INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y la documentación mínima exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta, de conformidad con lo detallado en el numeral 6.1. “Presentación de la propuesta”.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser una sociedad corredora de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. Para efectos de la intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Intermediarios (RUI) del Ministerio de Trabajo y, por lo tanto, acreditar su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicione o modifiquen.
- c. El Proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- d. El Proponente deberá acreditar diez (10) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos relacionados en el objeto de los presentes Términos de Referencia.
- e. El Proponente favorecido deberá estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la propuesta.
- f. El equipo de trabajo que presente el Proponente deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto del contrato tanto en su plazo como en calidad y deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo.
- g. El Proponente deberá estar en la capacidad de trabajar con cualquier aseguradora de riesgos laborales, Proveedor de Salud o compañía de Medicina Prepagada, para lo cual deberá presentar una carta en la que manifieste dicha disponibilidad.
- h. El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del contrato de corretaje y el cronograma de tiempos y actividades.
- i. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia y sus anexos.

2.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación en la página WEB del Banco de los Términos de Referencia	27 de septiembre de 2018
Reunión de aclaración con los proponentes Calle 28 No. 13 A – 15, piso SALA Sierra Nevada	3 de octubre de 2018 – 9.00 a 10.00
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes Correo: preguntascontratacionth@bancoldex.com	5 de octubre de 2018



Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte del Banco en la página del Banco.	16 de octubre de 2018
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	19 de octubre de 2018

2.4.1. Reunión de aclaración con los Proponentes:

El numeral 3.4.2. se especifica el alcance de esta reunión.

2.4.2. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección del Departamento de Talento Humano del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección preguntascontratacionh@bancoldex.com

2.4.3. Respuesta de inquietudes

El Banco, publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

2.4.4. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 19 de octubre de 2018 antes de 4:00:00 pm (según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la oficina de correspondencia), en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a María Mercedes Carreño y Diego Cruz. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., considere conveniente; la ampliación del plazo la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

2.5. ADENDAS

El Banco de Comercio de Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex

3. EVALUACIÓN

La Propuesta que se presente de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia será evaluada según criterios de capacidad administrativa y experiencia, económico y servicios. Se otorgarán hasta 100 puntos en la evaluación separada para cada servicio: a. Riesgos laborales y b. Planes de salud.

Los factores que servirán de base para la evaluación de los Proponentes son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Proponentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que Bancóldex requiera para llevar a cabo una adecuada calificación.

La adjudicación será definida por Bancóldex, previos estudios y análisis comparativos, seleccionando al Proponentes cuya propuesta se estime más favorable a los intereses del Banco. Igualmente, como se especificó en el Objeto de la presente invitación, Bancóldex se reserva el derecho a seleccionar a una o más sociedades corredoras de seguros para uno o todos los tipos de servicio objeto de la intermediación a que se refiere el objeto de la presente invitación (a. Riesgos laborales y b. Planes de salud).

3.1. Factores de evaluación para seleccionar el corredor de seguros que preste la intermediación de contrato de planes de salud (definido en el ordinal b. del numeral 1.2):

FACTOR TÉCNICO	Puntaje
Capacidad administrativa y experiencia	10
Experiencia acreditada con clientes a los cuales preste el servicio de intermediación planes de salud.	
Acreditación del mayor número de afiliados.	
Ingresos anuales por comisiones	
Servicio	70
Equipo de trabajo dispuesto para la atención de la cuenta	
Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta	
Servicios ofrecidos	
Valores agregados	20
FACTOR ECONÓMICO	
Porcentaje de la reinversión	100
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple

3.2. Factores de evaluación para seleccionar el corredor de seguros que preste la intermediación de contrato de riesgos laborales (definido en el ordinal b. del numeral 1.2):

FACTOR TÉCNICO	Puntaje
Capacidad administrativa y experiencia	
Experiencia acreditada con clientes a los cuales preste el servicio de intermediación en contratos de riesgos laborales.	10
Acreditación del mayor número de afiliados.	
Ingresos anuales por comisiones.	
Servicio	
Equipo de trabajo dispuesto para la atención de la cuenta	70
Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta	
Servicios ofrecidos	
Valores agregados	
FACTOR ECONÓMICO	
Porcentaje de la reinversión	20
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del factor técnico deberá alcanzar al menos el setenta por ciento (70 %) del puntaje establecido para dichos criterios. Aplica para los numerales 3.1. y 3.2.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, el Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

3.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA

En este aspecto se tendrá en cuenta:

3.3.1. Experiencia del Proponente

3.3.1.1. Acreditación de clientes: El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos iguales al de la presente convocatoria, esto es, en administración de riesgos laborales, contratos de medicina prepagada y pólizas de salud.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar por lo menos tres (3) certificaciones emitidas por contratantes actuales las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información relacionada de cada contrato ejecutado:

- Nombre del contratante.
- Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con administración de planes de salud, de riesgos laborales y de contratos de medicina prepagada.
- Fecha desde la cual se presta el servicio.
- Valor de las pólizas administradas para el caso de pólizas de salud y medicina prepagada y aporte promedio mensual para riesgos laborales.
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
- Certificación del cliente de entrega a satisfacción de los productos contratados.
- Fecha de elaboración de la certificación.

En caso tal que un Proponente presente una certificación que no incluya los dos servicios, se podrán presentar certificaciones por separado, siempre y cuando cada servicio (Riesgos laborales, planes de salud) cuente al menos con tres certificaciones.

Las certificaciones serán validadas telefónicamente en donde se preguntará acerca del nivel de satisfacción del servicio con los datos de contacto de la entidad contratante.

Obtendrá mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de clientes. Si los clientes corresponden a instituciones financieras, se otorgarán 0.2 puntos adicionales por cada cliente de este tipo.

3.3.1.2. Acreditación de número de usuarios: Según aplique, el corredor deberá indicar el número de usuarios correspondiente a los últimos dos años (ejercicios 2016 y 2017).

Obtendrá mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de usuarios.

3.3.1.3. **Acreditación monto de ingresos por comisiones:** El corredor deberá acreditar mediante certificado el monto de ingresos por concepto de comisiones por el servicio de intermediación de contratos de planes de salud y riesgos laborales (discriminado por cada uno), correspondiente a los últimos dos años (ejercicios 2016 y 2017).

3.4. FACTOR SERVICIO

3.4.1. Equipo de trabajo:

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar **como mínimo** el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
<p>1. Vicepresidente Comercial</p>	<p>ROL ESPERADO</p> <p>Es el aliado de alto nivel entre el asegurador y la compañía usuaria, establece alianzas estratégicas e integra acciones en beneficio del cliente, participa activamente en los procesos de negociación e interviene en situaciones de difícil manejo.</p> <p>PERFIL</p> <p>Profesional en áreas administrativas o humanas, con estudios en posgrado deseable especialización en seguros, que cuente con más de 10 años de experiencia en seguros, 5 años de experiencia en posiciones de primer nivel.</p>
<p>2. Gerente de cuenta</p>	<p>ROL ESPERADO</p> <p>Es la persona que establece, lidera el Plan de Servicios, coordina las relaciones con la ARL, Proveedor de Medicina Prepagada, o la Aseguradora de Servicios de Salud, las EPS, entre otros, apoya en la implementación, control y seguimiento del plan de servicios a desarrollar.</p> <p>Adicionalmente, es la persona que atenderá a Bancóldex en el desarrollo del contrato y asistirá a los Comités de Seguimiento que se realicen.</p> <p>PERFIL</p> <p>Profesional en áreas administrativas o humanas, que cuente con más de 8 años de experiencia en seguros, 3 años de experiencia en posiciones gerenciales.</p>



CARGO	EXPERIENCIA
<p>3. Persona <i>InHouse</i> Ejecutiva de Cuenta</p>	<p>ROL ESPERADO</p> <p>Es la persona que está encargada de orientar a los usuarios sobre las coberturas del contrato, gestionar los trámites de inclusiones, exclusiones, y demás novedades, gestionar las autorizaciones, revisión y seguimiento de la facturación, gestionar ante la aseguradora los requerimientos de los usuarios, entre otras actividades que le sean asignadas.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Profesional áreas administrativas o humanas con experiencia en el sector asegurador, pólizas de salud y/o contratos de medicina prepagada, seguridad y salud y en el trabajo, mínimo 5 años de experiencia como InHouse de beneficios.</p>
<p>4. Líder de Riesgos Laborales</p>	<p>ROL ESPERADO</p> <p>Persona que asesora y da acompañamiento a la cuenta en temas de riesgos laborales, tales como proveedores, actividades, manejo de porcentaje de reinversión.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Profesional áreas administrativas o humanas con especialización en salud y seguridad en el trabajo, con experiencia mínima de cinco (5) años en cargos similares.</p>
<p>5. Asesor de Medicina Laboral</p>	<p>ROL ESPERADO</p> <p>Persona que asesora y da acompañamiento a la cuenta en temas de procesos de reintegro, reasignación, reincorporación, rehabilitación, así como procesos de calificación de accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Profesional médico, con especialización en medicina laboral, con experiencia mínima de tres (3) años en cargos similares.</p>



El Proponente deberá incluir una tabla que indique para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la siguiente información:

- a. El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
- b. La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar, expresada en meses.
- c. El tiempo y clase de dedicación al servicio del equipo de trabajo.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y la autorización por cada integrante para validar la información contenida en la hoja de vida presentada.

El equipo de trabajo se evaluará en dos partes, así:

3.4.1.1. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor tiempo de experiencia del equipo de trabajo, para lo cual se hará la sumatoria de la experiencia de los cargos 1, 2, 4 y 5 señalados en la tabla anterior.

3.4.1.2. Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor tiempo de experiencia para el cargo de ejecutivo de cuenta InHouse especificado en el numeral 3 de la tabla anterior.

3.4.2. Presentación de la propuesta por quienes atenderían la cuenta:

La propuesta deberá ser presentada en una exposición de 20 minutos por el Gerente de Cuenta, y el Líder de Riesgos Laborales. A la reunión deberá asistir el recurso InHouse y el Asesor Médico, la cual se realizará el 26 de octubre de 2018 entre las 8.30 y las 12.30.

En esta presentación se evaluarán las competencias del Gerente de Cuenta y del Líder de Riesgos Laborales, en los siguientes aspectos:

- a. Impacto.
- b. Comunicación asertiva.
- c. Servicio al Cliente.
- d. Conocimiento del tema.

3.4.3. Servicios ofrecidos

El Proponente deberá describir en forma pormenorizada los servicios que ofrecerá a Bancóldex, de acuerdo con el numeral 1.3. "Alcance del objeto" que son los servicios mínimos que suministrará como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación. No obstante lo



anterior, para efectos de la evaluación del criterio “servicios ofrecidos” deberá detallar cómo prestará los servicios de: (i) recopilación de información, (ii) facturación (presentación y seguimiento), (iii) tiempos de respuesta para las empresas usuarias, (iv) forma de recaudar las primas o cuotas a pagar mensuales y atención de siniestros (en caso de la ARL), (v) seguimiento de la siniestralidad del contrato de salud.

Tendrá una mayor calificación el corredor que acredite el proceso más completo en el menor tiempo posible.

3.4.4. Valores agregados

Los proponentes podrán ofrecer los valores agregados que no se encuentren en los servicios descritos en el numeral 1.3, dentro de los cuales pueden estar los siguientes: (i) Herramientas o Sistemas de Información, (ii) Actualizaciones de buenas prácticas a nivel de sector según el plan de servicios adquirido, entre otros.

Tendrá una mayor calificación el proponente que presente el mayor número servicios adicionales a los mínimos indicados en el numeral 1.3 “Alcance del objeto”.

3.5. FACTOR ECONÓMICO

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.

3.5.1. Propuesta económica

En este criterio se evaluará el porcentaje de reinversión calculado sobre la comisión que devengue en cada programa, que se destinará por el corredor de seguros al desarrollo de actividades de bienestar relacionadas con los contratos a intermediar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la Propuesta y así lo acepta el Proponente.

Si el Proponente presentará su propuesta de servicio de intermediación, tanto para contratos de planes de salud, como para riesgos laborales, deberá discriminar para cada caso cuál es la propuesta económica.

NOTA.- Excepcionalmente, los proponentes que presenten su oferta económica en moneda extranjera, deberán igualmente expresarla en pesos colombianos indicando la tasa representativa del mercado utilizada para la re expresión, dejando expreso que dichos valores serán los que se pacten en el contrato. De esta forma, el valor aprobado de la propuesta no tendrá modificaciones durante el proceso de legalización del contrato.



- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.
- En ningún caso el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con la presentación de una propuesta, el proponente acepta recibir como retribución por su servicio, la comisión u honorarios que sean reconocidos por la ARL, compañía de medicina prepagada o compañía de seguros, según sea el caso.

3.6. CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

3.7. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Bancóldex realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de reinversión.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

4. RECHAZO DE PROPUESTAS



No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- b. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- c. El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información no veraz.
- e. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- e. Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. La Propuesta se deberá presentar debidamente numerada, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el Anexo No 1 "[Carta de presentación de la propuesta](#)".

6.3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de (el plazo debe coincidir con el plazo de la garantía de seriedad de la oferta) 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente información: **(LOS ANEXOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN AL FINAL DEL DOCUMENTO)**

- a. Anexo No 1 "[Carta de presentación de la propuesta](#)".
- b. Anexo No 2 "Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales"
- c. Anexo No 3 "Certificación sobre conocimiento y cumplimiento de las Políticas Corporativas de Bancóldex"
- d. Anexo "Formato de Vinculación de Clientes" para personas jurídicas nacionales, formato de vinculación adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos que son solicitados en el formato.
- e. Anexo Propuesta económica
- f. Anexo No 4 "Política de tratamiento de datos personales"
- g. Anexo Nº 5 "Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales"
- h. Anexo Nº6 "Certificación sobre seguridad en el trabajo."
- i. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- j. Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 3.3.1. (certificaciones que acreditan experiencia).
- k. Información detallada de la estructura organizacional, operativa y técnica, que se ofrece para atender a Bancóldex y descripción de la propuesta, en cuanto a la forma de operar y mecanismos de coordinación. Esta información debe considerar aspectos tales como:
- l. Número de oficinas propias en el país, en las que pueda prestar servicio a Bancóldex.



- m. Capacidad de cada oficina mencionada, para tomar decisiones relacionadas con el servicio que se preste a Bancóldex.”
- n. Adicional a la información antes mencionada, se debe anexar el organigrama de la sociedad corredora de seguros.
- o. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta. Para cada funcionario, indicar la experiencia de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.4.1.
- p. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- q. Fotocopias de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar.
- r. Estados Financieros y notas a los mismos, de los años 2016 y 2017, debidamente auditados
- s. Certificación emitida por el Revisor Fiscal del capital pagado y reserva legal a diciembre 31 de 2017, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- t. Lista de los principales clientes a los que se les administre seguros de riesgos laborales y pólizas de salud y/o contratos de medicina prepagada actualmente, del sector privado y público, indicando razón social, NIT y valores de las primas anuales.
- u. Estructura con la que cuenta el intermediario para la atención y prestación de servicios en caso que se presente un siniestro.
- v. Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex.
- w. Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en las normas vigentes y particularmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
- x. Propuesta de servicios, de acuerdo con el numeral 3.4 “Servicios ofrecidos”.
 - Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de estos Términos de Referencia, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual.
 - Documentación soporte exigida en el numeral 3.4.1. “Equipo de trabajo” (hoja de vida equipo de trabajo)
 - Cartas de compromiso de los miembros del equipo propuesto debidamente firmadas.

6. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

(INCLUIR TODO EL CONTENIDO TECNICO SEGÚN EL TIPO DE CONVOCATORIA), TENIENDO PRESENTE:

- a. Alcance del objeto de la contratación
- b. Entregables
- c. Las formas de pago a partir de la legalización del contrato (no a partir de la firma)
- d. No utilizar las abreviaturas
- e. Solamente utilizar el término contratista (no consultor) y proponente (no oferente)

7. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en

https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf (Anexo 7).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 8 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.